



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00289-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

La solicitud de compensación de pago de la multa, presentada por la señora Aura Victoria López Grimaldo, (*en adelante, la administrada*); el Memorandum N° 00274-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 00183-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00078-2023-OSINFOR/08.2, de fecha 05 de abril de 2023, expedida por la Dirección del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre, se resolvió entre otros, sancionar a la señora Aura Victoria López Grimaldo, identificada con DNI N° 05225746, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-LOR-MAY/PER-FMP-2022-004, con una multa ascendente 0.8475 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en los Numerales 21 y 26 del Cuadro de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI; teniendo como responsable solidario a la empresa Inversiones Itaya Sociedad Anónima Cerrada, identificada con RUC N°20607230278, respecto a las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en los Numerales 21 y 26 del Cuadro de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) se aprueba los "Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre";

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva A3-DIR-032-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (en adelante, la Directiva de Compensación), que establece cinco (5) mecanismos de compensación en las modalidades de i) Recuperación de áreas degradadas, ii) Conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre, iii) Participación en acciones de capacitación, iv) Cooperación en la supervisión y v) Reconocimiento de actividades del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario;

Que, la citada Directiva facilita a los administrados el cumplimiento del pago de las multas por concepto de multas impuestas por el OSINFOR, por la comisión de infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre y tiene por finalidad generar cambio de conducta en los administrados sancionados, promover el cumplimiento de sus obligaciones y fortalecer sus capacidades para que realicen sus actividades conforme a la legislación forestal y de fauna



silvestre;

Que, mediante solicitud, ingresada con Registro N° 202401767, de fecha 14 de febrero de 2024, complementado mediante los Registros N° 202401924 y 202403137, de fechas 19 de febrero de 2024 y 18 de marzo de 2024, respectivamente; la señora Aura Victoria López Grimaldo; solicita acceder al mecanismo de compensación de multas mediante el mecanismo de Participación en acciones de capacitación, respecto a la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00078-2023-OSINFOR/08.2, de fecha 05 de abril de 2023, ante la Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Declaración Jurada de no tener capacidad de pago de la multa impuesta, c) Afiliación a la Casilla Electrónica mediante registro N° 202302533 y a la Consulta de estados de multas (CEM) y d) Constancia de N° 59-2024, acredita la participación del taller de Fortalecimiento de capacidades relacionados a la legislación forestal y de fauna silvestre, organizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante el Memorándum N° 00274-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, señala que, de la información registrada en el SIGOSFC, específicamente del módulo de capacitaciones del SIGOSFC, así como de la relación de participantes en los talleres realizados en el ámbito de la OD Iquitos se verifica que la señora Aura Victoria López Grimaldo titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-LOR-MAY/PER-FMP-2022-004 participó en los talleres de capacitación según los siguientes detalles:

En ese contexto la señora **Aura Victoria López Grimaldo** mediante el formato de solicitud de compensación de multas con registro N° 202401767 solicitó compensar su multa participando en un taller programado por la Gerencia Regional Forestal (GERFOR) del GOREL para el día 09 de febrero de 2024, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; asimismo, mediante escrito complementario con registro N° 202401924, adjunta copia de la lista de asistencia al taller y la constancia que acredita su participación.

En tal sentido, según directiva antes mencionada, corresponde solicitar a la autoridad organizadora corroborar y/o validar la autenticidad de documentos mencionados, por ello mediante oficio N° 830-2024-GRL-GGR-GRDFFS, la GERFOR confirma la autenticidad de los documentos, en consecuencia, se advierte que en efecto la solicitante participó en el siguiente taller:

Tipo de taller	Fecha taller	Temas	horas	constancia
Fortalecimiento de capacidades	09 de febrero de 2024	"Fortalecimiento de capacidades referidos a la legislación forestal y de fauna silvestre"	08	059-2024

Adicionalmente la administrada **Aura Victoria López Grimaldo** mediante formato con registro 202403137, con el mismo fin de compensar, solicita participar en el taller organizado por el OSINFOR para los días 25 y 26 de marzo en el ámbito de la OD Iquitos; en tal sentido de la información registrada en el módulo de capacitación del Sistema Información Gerencial del OSINFOR- Supervisión, fiscalización y capacitación (SIGOSFC) se verificó que en efecto la administrada participó:

Tipo de taller	Fecha taller	Temas	horas	constancia
Fortalecimiento de capacidades	25 al 26 de marzo de 2024	"Capacitación con la Mochila Forestal: Trazabilidad de la madera, buenas prácticas para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y mecanismos de compensación de multas"	16	TF023-016-2024

En resumen, la señora **Aura Victoria López Grimaldo** participó en 2 eventos de capacitación de 8 horas en el taller organizado por la GERFOR y 16 horas en el taller organizado por el OSINFOR.



Que, mediante el Informe N° 00183-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas señala que, en aplicación al numeral 9.1.3 de la Directiva A3-DIR-032-V.01, la administrada participó en (2) dos Talleres de Fortalecimiento de Capacidades; además, teniendo en cuenta **que el monto compensable es 0.7088204 UIT**, al considerar los pagos realizado por la suma de S/ 714.20 (Setecientos catorce con 20/100 soles), la administrada habría cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva de Compensación adjuntando la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Declaración Jurada de no tener capacidad de pago de la multa impuesta, c) Afiliación a la Casilla Electrónica mediante registro N° 202302533 y a la Consulta de estados de multas (CEM) y d) Constancia de N° 59-2024, acredita la participación del taller de Fortalecimiento de capacidades relacionados a la legislación forestal y de fauna silvestre, organizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, en consecuencia, es viable determinar que el monto de la deuda compensable de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00078-2023-OSINFOR/08.2, de fecha 05 de abril de 2023, es de S/ 3,650.43 (Tres mil seiscientos cincuenta con 43/100 Soles) equivalente a 0.7088204 UIT, calculado con la UIT 2024 (año de presentación de la solicitud de compensación);

Con el visado de la Especialista de Cobranzas de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; la Resolución de Jefatura N° 0003-2023-OSINFOR/01.1 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, y la Directiva A3-DIR-032-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", aprobada por Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la solicitud de compensación del pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00078-2023-OSINFOR/08.2, de fecha 05 de abril de 2023, presentada por la señora **LÓPEZ GRIMALDO AURA VICTORIA**, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-LOR-MAY/PER-FMP-2022-004.

ARTÍCULO 2°. - **DETERMINAR**, como deuda compensable, respecto a la Resolución Directoral N° 00078-2023-OSINFOR/08.2, de fecha 05 de abril de 2023, el monto de **S/ 3,650.43 (Tres mil seiscientos cincuenta con 43/100 Soles) equivalente a 0.7088204 UIT, calculado con la UIT 2024 (año de presentación de la solicitud de compensación).**

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas efectúe la amortización del monto compensado con carácter cancelatorio conforme a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución y su registro contable.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada en la dirección consignada en su solicitud, a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina



Desconcentrada de Iquitos y Ejecutoría Coactiva, para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre–OSINFOR